



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-29816721-GCABA-DGDIYDP

VISTO: La Resolución 1567/MSGC/26 y el Expediente N° EX-2026-29816721-GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 1567/MSGC/26, se llamó a los Concursos de Residencias Básicas y Posbásicas para Hospitales e Instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al Ciclo Lectivo 2026, aprobándose asimismo sus respectivos Reglamentos.

Que, finalizada la etapa de inscripción, se realizó el Examen para todos los postulantes habilitados a rendir.

Que con las notas del Examen y los demás elementos evaluatorios se confeccionó el Orden de Mérito de cada especialidad, a partir de lo establecido en el artículo 11 de ambos reglamentos.

Que dicho artículo establece que el Orden de Mérito será publicado en la página web de esta Dirección General y que cualquier reclamo en relación al orden de mérito deberá realizarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 14.

Que se publicaron los respectivos Órdenes de Mérito provisorios, así como el formulario para que los postulantes realicen los reclamos.

Que, finalizada dicha instancia, se han verificado los errores u omisiones alegados por los aspirantes.

Que el Orden de Mérito final reflejará las modificaciones derivadas de aquellas revisiones a las que se proceda a hacer lugar en la presente.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14 de los Reglamentos para Residencias Básicas y Posbásicas, aprobados por la Resolución 1567/MSGC/26,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE

DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la resolución de los reclamos recibidos al Orden de Mérito de cada especialidad, para los Concursos de Residencias Básicas y Posbásicas para Hospitales e Instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, correspondientes al Ciclo Lectivo 2026, el cual, como Anexo (IF-2026-31840475-GCABA-DGDIYDP), forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Publicar en la página web de esta Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Los aspirantes podrán interponer en forma presencial, en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día de la publicación, una nota de solicitud de revisión de reclamo denegado ante esta Dirección General para su elevación a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Reglamentos aprobados por la Resolución 1567/MSGC/26.